



Consejo Normativo de Contabilidad

APRUEBAN LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIIF 18 PRESENTACIÓN E INFORMACION A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Resolución N° 003-2024-EF/30

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO:

El despacho remitido por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), que contiene la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, dispone que las entidades del sector privado preparan y presentan los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, excepto aquellas entidades a las que, por su naturaleza y otras características operativas, les aplique un marco normativo distinto;

Que, de conformidad con el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene como función emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, en la sesión virtual del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 11 de setiembre de 2024, se acordó aprobar para su uso en el país, la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 - Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros, considerando la vigencia en la fecha establecida en la misma norma, por lo que, resulta necesario emitir la presente resolución en el marco de la función atribuida al Consejo Normativo de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF;





SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.

Artículo 2. Vigencia

La vigencia de la norma indicada en el artículo precedente es la establecida en la propia norma.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y de la norma aprobada en el artículo 1, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Difusión

Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución; y recomendar a la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país y otras instituciones competentes, su debida incorporación en los planes curriculares y de capacitación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
CPC OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Presidente





Firmado digitalmente por:
FLORES CALDERON Fernando
 FAU 20131312955 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 19/09/2024 13:27:39-0500



Firmado digitalmente por: PINEDA YAROS
 Wilber FAU 20131371954 soft
 Cargo: JEFE DE SUPERVISION DE
 SEGUROS
 Fecha y hora de firma: 23/09/2024 10:41:31
 N° de documento: 0000256780

Firmado Digitalmente
CPC FERNANDO FLORES CALDERÓN
 Superintendencia Nacional de Aduanas y de
 Administración Tributaria

Firmado Digitalmente
CPC SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS
 Facultades de Ciencias Contables de las
 Universidades del País licenciadas por la
 Superintendencia Nacional de Educación Superior
 Universitaria



Firmado digitalmente por
GUILLERMO SERREPE Blanca Sonia
 FAU 20131369981 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19.09.2024 18:30:05 -05:00

Firmado Digitalmente
CPC BLANCA GUILLERMO SERREPE
 Instituto Nacional de Estadística e Informática



Firmado Digitalmente
 por:**LINARES VASQUEZ Maria**
 Rosa Rosa FAU 20131016396
 hard
 Fecha: 2024.09.20 11:46:34 COT
 Motivo: Resolucion
 Ubicación: Miraflores

Firmado Digitalmente
CPC MARÍA ROSA LINARES VÁSQUEZ
 Superintendencia del Mercado de Valores



Firmado digitalmente por:
ORMEÑO CASTRO Maria
 Liliana FAU 20122478309 soft
 Motivo: Especialista en
 Tesorería Administrativa
 Fecha: 20/09/2024 15:58:30-0500

Firmado Digitalmente
CPC MARÍA LILIANA ORMEÑO CASTRO
 Banco Central de Reserva del Perú

Firmado Digitalmente
CPC WILBER PINEDA YAROS
 Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Beatriz
Quispe
Soto

Digitally signed
by Beatriz
Quispe Soto
Date: 2024.09.20
16:57:41 -05'00'

Firmado Digitalmente
CPC ZAYDA BEATRIZ QUISPE SOTO
Confederación Nacional de Instituciones
Empresariales Privadas

ALFREDO
RUBEN
SAAVEDRA
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por ALFREDO RUBEN
SAAVEDRA
RODRIGUEZ
Fecha: 2024.09.23
09:01:45 -05'00'

Firmado Digitalmente
CPCC ALFREDO SAAVEDRA RODRÍGUEZ
Junta de Decanos de Colegios de Contadores
Públicos del Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

